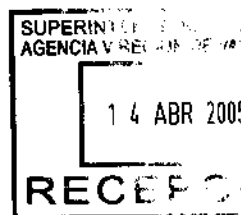




GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



RESOLUCIÓN EXENTA IF/N° **257**

Santiago

11 ABR 2005

VISTO:

Lo dispuesto el artículo 41° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; El artículo 6° de la Ley N° 19.937; la Ley N° 18.834, que aprueba el estatuto Administrativo, la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 1, de 2005, de la Superintendencia de Salud y,

CONSIDERANDO:

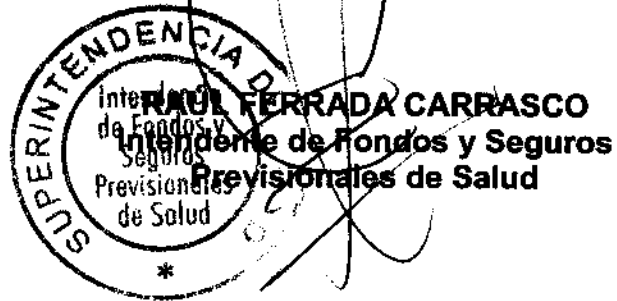
Que para propender a la modernización y descentralización administrativa de su organización interna, esta Intendencia ha desconcentrado el ejercicio de determinadas atribuciones relativas al quehacer funcional y administrativo de las Agencias Regionales en la Coordinación Regional.

RESUELVO:

1. **DELÉGASE** en la Coordinación Regional las siguientes facultades:
 - a) Supervisar a las Agencias Regionales en terreno para evaluar su funcionamiento técnico y administrativo.
 - b) Supervisar, controlar y evaluar en forma permanente la gestión de las Agencias desde el nivel central.
 - c) Comunicar información oficial de la Institución, de carácter técnico y administrativo.
 - d) Canalizar los requerimientos de técnicos y administrativos de las Agencias al nivel central.
 - e) Definir y modificar procedimientos operativos y administrativos para aplicar a nivel regional.
 - f) Participar en la selección del personal de la Agencia y proponer los cambios de personal necesarios para el adecuado funcionamiento de las oficinas regionales.

- g) Supervisar y autorizar la participación en actividades de capacitación y difusión relacionadas con materias propias del quehacer de la Agencia y de la Superintendencia de Salud.
- h) Autorizar asuntos administrativos tales como, viáticos, permisos administrativos, feriados legales, comisiones de servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Ry. p.
MIS/JSR

Distribución:

- Intendentes
- Fiscal
- Jefes de Departamentos
- Agentes Regionales
- Coordinación Regional
- Gerentes Generales de Isapres
- Of. de Partes